UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 021 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 12 ENE. 2017

Visto el expediente administrativo organizado por Juan Navarro Rojas sobre otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 01203, de fecha 01 de marzo de 2016, Juan Navarro Rojas, Obrero I, Nivel OB-I, de la Oficina de Comedor y Residencia de la Oficina General de Bienestar Universitario, ha solicitado el otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio;

Que, a través del escrito de registro Nº 04736, de fecha 17 de agosto de 2016, Juan Navarro Rojas ha formulado el reclamo contra la Carta de fecha 28 de junio de 2016, expedida por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, por la devolución de su solicitud de otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio;

Que, mediante Carta Nº 033-2016-UNSCH-SG, de fecha 11 de noviembre de 2016, la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga requirió a Juan Navarro Rojas la entrega de la solicitud de otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, dentro del plazo señalado en el artículo 125º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, Juan Navarro Rojas no ha cumplido con subsanar el requerimiento efectuado mediante la Carta Nº 033-2016-UNSCH-SG, de fecha 11 de noviembre de 2016, la cual fue notificada el 14 de noviembre de 2016, de acuerdo con el cargo de notificación de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, produciéndose la paralización del procedimiento administrativo;

Que, el artículo 191º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes;

Que, el jurista Juan Carlos Morón Urbina señala que el abandono es la forma de terminación del procedimiento administrativo que tiene lugar mediante una declaración de la Administración cuando, paralizado por causas imputables al interesado, este no remueve el obstáculo dentro del plazo que la ley señala (*Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General.* Gaceta Jurídica, Lima, 2011, p. 547);

Que, en consecuencia, debe declararse en abandono el procedimiento administrativo de otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 021 -2017-UNSCH-R

iniciado por Juan Navarro Rojas, Obrero I, Nivel OB-I, de la Oficina de Comedor y Residencia de la Oficina General de Bienestar Universitario, en aplicación del artículo 191° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR en abandono el procedimiento administrativo de otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, iniciado por JUAN NAVARRO ROJAS, Obrero I, Nivel OB-I, de la Oficina de Comedor y Residencia de la Oficina General de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Personal
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Juan Navarro Rojas
Archivo

CAZP/oegj